

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 1000-2022 COMPRA VENTA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EN FORMATO FISICO DE LIBRERÍA DE LA U PARA LA DOTACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA EN ARAS DEL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO Y COMO RUTA A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.					
ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el Consejo Directivo, quien actúa en nombre y representación de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, y que para los efectos del presente contrato se denominará ITSA, y por la otra PEÑUELA CARRION OSWALDO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.641.700 de Bogotá D.C., representante Legal de EDICIONES DE LA U LIMITADA, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad establecida por la Constitución y la Ley para contratar, hemos convenido celebrar el contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones::					
CLÁUSULAS:					
1) Objeto:		COMPRA VENTA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EN FORMATO FISICO DE LIBRERÍA DE LA U PARA LA DOTACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA EN ARAS DEL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO Y COMO RUTA A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL			
2) Alcance del Objeto:		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:			
		ITEMS	DESCRIPCIÓN	AUTOR	Cantidad
		1	Análisis de circuitos eléctricos. Un enfoque teórico	Acosta, A.	2
		2	Análisis de sistemas eléctricos de potencia. Un enfoque clásico y moderno. 3ra edición	Acosta, Á.	2
		3	Android, desarrollo de aplicaciones	Montero, R.	2
		4	Android. Manual práctico para todos los niveles. Más de 350 sugerencias, consejos y aplicaciones esenciales	Muñiz, J.	2
		5	Animación visual en vivo	Le Freak, C.	2
		6	Animar a la lectura jugando. Didácticas práctico-lúdicas del lenguaje a partir de los 6 años. 3ª. edición	Otero. M.	2
		7	Ansiedad social en el estudiante adolescente. Detección, evaluación y tratamiento. La	Valles, A. et al.	2
		8	Arduino. Curso práctico. Edición 2018	Moreno, A. et al.	2
		9	Arduino. Guía práctica de fundamentos y simulación	López, E.	2
		10	Auditoría de seguridad informática	Gómez, A.	2
		11	Auditoría del mantenimiento e indicadores de gestión	González, F.	2
		12	Automatización Electroneumática	Vásquez, J.	2



	13	Automatización electroneumática métodos sistemáticos. Álgebra de Boole- Cascada- Paso a paso	Vásquez, J.	2
	14	Automatización neumática	Vásquez, J.	2
		Blender. Curso práctico	Lidon, M.	2
	15	Blockchain. El modelo descentralizado hacia la economía digital	Nespral, D. et. Al	2
	16	Blockchain. Fundamentos de la cadena de bloques	Rojo, M.	2
	17	Cartilla laboral teoría y práctica 2022. Medidas laborales, seguridad social y nómina electrónica	Rivera, D. et al	2
	18	Ciberseguridad industrial e infraestructuras críticas	Sevillano, F. et. Al	2
	19	Ciencia del aprendizaje y de la enseñanza. Procesos y estrategias en el aula. La	Caicedo, H.	2
	20	Circuitos digitales. Problemas y ejercicios resueltos	Oliver, A. et al.	2
	21	Cityengine. Manual práctico	Temes, R. et al	2
	22	Coaching de equipos	Hilario, S.	2
	23	Coaching deportivo	Hilario, S.	2
	24	Coaching empresarial	Rodríguez, A.	2
	25	Competencias digitales básicas	Gallego, S.	2
	26	Competencias docentes del profesor universitario, calidad y desarrollo profesional	Zabalza, M.	2
	27	Competencias profesionales. Herramientas de evaluación: el portafolios, la rúbrica y las pruebas situacionales. 3ra Edic.	Del Pozo, J.	2
	28	Competencias, TIC e innovación	Ríos, J. et al.	2
	29	Competitividad de las exportaciones colombianas	Gómez, A.	2



			Complejidad y capital intelectual. Procesos concomitantes. 2da. Edic.	Ramírez, O.	2	
	30		Comunicación esencial. El paradigma del marketing esencial aplicado al diseño y comunicación visual.	París, J.	2	
	31		Comunicación intercultural. Desarrollo de habilidades en educación formal y no formal	Cornejo, M. et al.	2	
	32		Comunicación oral y escrita en la empresa. Operaciones básicas de comunicación	Centro de Estudios Adams	2	
	33		Contabilidad básica bajo NIIF. 2da edición	Angulo, U.	2	
	34		Contabilidad de activos con NIIF. Aplica matemáticas financieras y excel	Angulo, U.	2	
	35		Contratación estatal. Manual teórico- práctico. 4ta edición	Rosero, B.	2	
	36		Costos en la logística de centros de distribución. Clave para el transporte y distribución de las cargas	Silvera, R.	2	
	37		Costos y presupuestos, reto de todos los días	Rivero, J.	2	
	38		Desarrollo de videojuegos desde el diseño a la comercialización	García, N. et al.	2	
	39		Didáctica de la participación. Teoría, metodología y práctica	Ventosa, V.	2	
	40		Didáctica de los valores en la escuela. Estrategias para el trabajo educativo con los padres de familia	Ortiz, A. et al.	2	
	41		Didáctica del lenguaje y la literatura. retrospectivas y perspectivas	Cisneros, M.	2	
	42		Didáctica del taller de diseño, programa, ideas y monografías	Gaite, A.	2	
	43		Didáctica general en la clase, fundamentos y aplicación	Llanos, A.	2	
	44		Dietética y nutrición. 3ra Edición	López, M.	2	
			Diseño de videojuegos, da forma a tus sueños	Gonzalez, D.	2	
	45		Dispositivos digitales móviles en educación. El aprendizaje ubicuo	Vázquez, E. et al.	2	



	46	Dispositivos electrónicos	Bautista, J.	2
	47	Domine Javascript. 4ta edición	Fernández, P.	2
	48	Emprender con propósito	Plazas, F.	2
	49	Energías renovables y eficiencia energética. Análisis de medidas orientadas al sector residencial	Chávez, P.	2
	50	Ensayo: concepto, construcción y práctica. El	Cisneros, M. et. Al	2
	51	Estética en videojuegos	Corbal, J.	2
	52	Estructuras de datos. Fundamentación práctica	Baquero, L. et. Al	2
	53	Evaluación de proyectos de inversión. Guía teórica y práctica	Lira, P.	2
	54	Hackers. Técnicas y herramientas para atacar y defendernos	Maíllo, J.	2
	55	Inteligencia emocional. Programa para niños y niñas de 6 a 11 años	Estévez, C. et al.	2
	56	Inteligencia lúdica	Cristal, M.	2
	57	Internet de las cosas. La transformación digital de la sociedad	López, M.	2
	58	Internet of things. Construye nuevos modelos de negocio	Kranz, M.	2
	59	Investigación de operaciones. conceptos fundamentales. 2da. edición	Alzate, P.	2
		Investigación forense de dispositivos móviles ANDROID	Lázaro, F.	2
	60	Investigar con mapas conceptuales	Arellano, J. et al.	2
	61	Investigar y escribir con APA 7	Arias, D. et al	2
	62	Ipavement, el pavimento inteligente	Navarro, F. et al.	2



	63	IPv6, una realidad	Vélez, F. et al.	2
	64	ISO 14001:2015 Implantación de sistemas de gestión ambiental	Palomino, A. et. Al	2
	65	Logística intermodal	Eslava, A.	2
	66	Manual de impacto ambiental	Paredes, M. et al.	2
	67	Manual de Ortografía	Gavidia, J.	2
	68	Marketing 5.0. Tecnología para la humanidad	Kotler, P. et al	2
	69	Marketing Digital. Navegando en aguas digitales. Sumérgete conmigo	Shum, Y.	2
	70	Marketing para emprender	Schnarch, A.	2
	71	Metodología de la Investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. 5ta Edición	Ñaupas, H. et al.	2
	72	Montaje de los cuadros de control y dispositivos electrónicos y electrónicos de los sistemas domóticos e inmóticos	Vaveluin	2
	73	Pedagogía, currículo y didáctica después de la pandemia. ¿Cómo formar, enseñar y evaluar en el siglo XXI?	Ortiz, A.	2
	74	Pensamiento configuracional en la primera infancia. Actividad lúdica mediada por problemas en matemática	Salcedo, M.	2
	75	Pequeñas centrales hidroeléctricas. 2da. Edicion	Ortiz, R.	2
	76	Realidad virtual y realidad aumentada. Desarrollo de aplicaciones	Navarro, F. et al.	2
	77	Realidad Virtual. Cómo aprovechar su potencial para las empresas y las personas	Bailenson, J.	2
	78	Resolución de conflictos. Habilidades y técnicas para educadores	Sánchez , A. et al.	2
	79	Responsabilidad social empresarial. Un modelo de gestión para las organizaciones	Uribe, M.	2
	80	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Lineamientos jurídicos y técnicos para el diseño e implementación del SGSST con los estándares. 2da. edición	Cifuentes, A. et al.	2

	<table><tr><td>81</td><td>Sistema de gestión de riesgos en seguridad y salud en el trabajo. Paso a paso para el diseño práctico del SG-SST. 2da Edición</td><td>Butrón, E.</td><td>2</td></tr><tr><td>82</td><td>Termodinámica básica para ingenieros</td><td>Hidalgo, J.</td><td>2</td></tr></table>	81	Sistema de gestión de riesgos en seguridad y salud en el trabajo. Paso a paso para el diseño práctico del SG-SST. 2da Edición	Butrón, E.	2	82	Termodinámica básica para ingenieros	Hidalgo, J.	2
81	Sistema de gestión de riesgos en seguridad y salud en el trabajo. Paso a paso para el diseño práctico del SG-SST. 2da Edición	Butrón, E.	2						
82	Termodinámica básica para ingenieros	Hidalgo, J.	2						
3) Valor del contrato y forma de pago:	<p>el valor del contrato es DIEZ MILLONES VEINTE MIL PESOS PESOS M/CTE (\$10.020.000)incluidos impuestos a que haya lugar</p> <p>La Institución Universitaria ITSA, pagará al contratista el valor del contrato, en un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del contratista..</p>								
4) Declaraciones del Contratista:	<p>EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: i) Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ITSA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. iii) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. iv) Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. v) Que el Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. vi) Que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. vii) Que el Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés</p>								
5) Plazo de ejecución y Vigencia del Contrato:	<p>El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Y una vigencia de 12 meses, contados a partir de la aprobación de las garantías</p>								
6) Obligaciones:	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Entregar los elementos contratados conforme a lo establecido en el contrato y todos los documentos del proceso.3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 5. Presentar los certificados requeridos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para la prestación de este servicio.6. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 7. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato. 8. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes9. Presentar factura de cobro con los soportes legales de pago de aportes parafiscales y planillas de pago del personal que presta el servicio.10. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 11. Los demás que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.</p> <p>OBLIGACIONES DE ITSA. La Institución ITSA se obliga, para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1.Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2.Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3.Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4.Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5.Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</p>								
7)Responsabilidad:	<p>EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto contenido en la CLAUSULA PRIMERA del presente contrato. EL CONTRATISTA, será responsable por los daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al ITSA en la ejecución del objeto del presente Contrato</p>								
8) Clausulas Excepcionales:	<p>EL ITSA podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. La reversión de bienes, sólo se aplicará en las concesiones de explotación de bienes del Estado. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato</p>								
9) Multas y Sanciones:	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de</p>								



	2011 y al decreto 1082 de 2015. Las causas y cuantía de las multas, son las establecidas en el manual de contratación del ITSA
10) Penal:	Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al ITSA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que EL ITSA, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que EL ITSA, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA
11) Garantías:	<ul style="list-style-type: none">• Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: póliza de cumplimiento por el 30% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.• Cumplimiento: póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses.
12) Restablecimiento o Ampliación de la Garantía:	En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al ITSA para declarar la caducidad del contrato
13) Pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales:	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la institución los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes
14) Independencia del contratista:	EL CONTRATISTA es una entidad independiente del ITSA, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ITSA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
15) Cesiones:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del ITSA. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL ITSA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al ITSA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL ITSA exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a las previstas en la CLÁUSULA DECIMA TERCERA del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL ITSA puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
16) Subcontratación:	EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos garantizando que cada uno de los empleados subcontratados cuenten con el pago oportuno de sus salarios y prestaciones de ley. El Contratista debe mantener indemne al ITSA.
17) Indemnidad:	EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al ITSA, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al ITSA durante todo el tiempo en que el CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, EL ITSA podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole
18) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual

	ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación
19) Solución de Controversias:	1.- ETAPA DE ARREGLO DIRECTO: Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL ITSA, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2.- ETAPA DE CONCILIACIÓN: Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
20) Supervisión:	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL ITSA, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por EL ITSA, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el Profesional Especializado Responsable de Biblioteca y Extensión Cultural , quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaría General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado Parágrafo: el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. PARÁGRAFO: el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación
21) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato No. 1000-2022 c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico No. 1000-2022. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
23) Confidencialidad:	En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial
24) Liquidación:	El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL ITSA , en los términos establecidos en ley
25) Estampillas:	Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria ITSA, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente. Parágrafo: El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato
26) Manifestaciones:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del ITSA , sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.